

996  
0009478  
**Notaría 21**  
QUITO  
Abg. María Laura Delgado Viteri

**COPIA:**

**PRIMERA**

**DE LA ESCRITURA DE:**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY  
ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

**A FAVOR DE:**

**ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO Y JENNIFER  
EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**

**CUANTÍA:**

**US. 136,00**

**QUITO, a**

**11 DE DICIEMBRE DEL 2014**

**ACTIO BONAE FIDEI**



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P04266

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS y FREDY ARTURO  
PAZMIÑO CASTILLO

A favor de:

ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO y JENNIFER EUNICE  
PAZMIÑO BOLAÑOS

CUANTIA: US. 136,00

DI 3. COPIAS-MR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, once de diciembre del dos mil catorce, ante mí, abogada MARÍA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO, ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO; JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,

legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábil, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: **UNO)** Los cónyuges **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos uno ocho ocho guion seis (170792188-6), y **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero cinco cuatro cuatro cero dos guion nueve (170505402-9), casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, en calidad de **CEDENTES; DOS)** **ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cuatro cero cero tres guion cuatro (171454003-4), casada, por sus propios y personales derechos en calidad de **CESIONARIA; y, TRES)** **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis seis nueve uno guion ocho (171486691-8), casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de estado civil indicado, con capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **UNO)** Mediante escritura pública otorgada el doce de Enero de dos mil nueve, ante el Notario



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha primero de Abril de dos mil nueve, se constituyó la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, misma que posee actualmente un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, celebrada el Miércoles tres de Diciembre de dos mil catorce, en forma unánime autorizó la cesión de las participaciones que posee la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, de la siguiente forma: la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, dispone de ciento treinta y seis participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se autorizó para que ceda sesenta y ocho participaciones a la señora **ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO**, y sesenta y ocho participaciones a la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: sesenta y ocho participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO**; y, sesenta y ocho participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**. La cedente declara que los cessionarios han cancelado de manera correcta e integramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y

no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, ya que la cesión ha sido efectuada en beneficio de sus intereses; declaración que es aceptada por los cessionarios. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios queda estructurada de la siguiente manera: **UNO)** La señora JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, con doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** El señor FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **TRES)** La señora ANDRÉA CECILIA TAPIA VALLEJO con sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento por convenir a sus intereses. Así mismo, el señor FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO, autoriza para que su cónyuge la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, ceda las participaciones que posee de la forma estipulada en este instrumento.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan autorizadas para realizar la respectiva marginación de esta cesión mediante razones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se establece en la cantidad de ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que se cede. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los cessionarios.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documento habilitante el acta de la junta general universal



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

extraordinaria de socios de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, mediante la cual se autorizó la presente cesión.- **OCTAVA: NOTIFICACIÓN.**- Una vez perfeccionada la presente cesión, el Gerente General de la compañía deberá realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; firmada por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia, con matrícula número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos noventa y seis del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

*Eunice Delgado Bustos*  
**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**

C.C. 170492/77

*Freddy Arturo Pazmiño Castillo*  
**FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

C.C. 1405054027

Andrea Tapia

ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO

C.C. 1745A0034

Jennifer Ramirez

JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS

C.C.A.14866918

Notaria 21

## La Notaria

Abg. María Laura Delgado Vilas  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

## Notaría 21





Guillermo Bolanos Bustos

1707921886



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18  
de la Ley Notarial, doy fe que los copiamos que en \_\_\_\_\_ form  
aparecen son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Diego de Viteri  
NOTARIA

Notario 21  
NOTARIA 21

Notaria 21  
NOTARIA 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO ECUATORIANO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
1705054029-0  
PAZMÁN CASTILLO FREDY ARTURO  
LUCERO ALFREDO  
MEZQUITA  
SERRA  
PACÍFICO  
RELOJERÍA MARIO 1009-10-08  
PACÍFICO, SERRA Y ORUZA  
SODI 40-40  
ESTUDIOS: General  
PUNCIÓN DEL ROSARIO  
MOLANOS BUSTOS

EDUCACIÓN  
BACHILLERATO  
APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PUEBLO  
PAZMÁN CASTILLO FREDY ARTURO  
APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PUEBLO  
CASTILLO OCHOA ELVIR AMÉRICA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-04  
ESTADO DE EXPEDICIÓN  
2021-05-08

1705054029

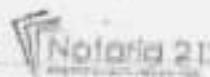


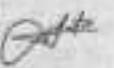
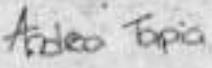
*Paolo L.*  
*J. J. B.*  
*2011-03-04*  
*1705054029*



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con lo facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en \_\_\_\_\_ fechas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		
		
<b>CEUDULA DE CIUDADANIA</b> APELLICIOS Y NOMBRES: TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO RENALDOZAR FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: CASADA FREDY ESTEBAN PAZMIN SOLAROS		<b>N. 171454003-4</b> 
<b>INSCRIPCION SUPERIOR</b> APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA YANEZ CARLOS VINICIO APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLEJO BETTY CECILIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-02 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-02		<b>ESTUDIANTE</b>  
		

Andrea Tapia  
 171454003-4

<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES		
<b>033</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> ELECCIÓN NACIONAL 31-FEB-2014		
<b>033 - 0170</b> NÚMERO DE CERTIFICADO	<b>1714540034</b> CEDULA	
<b>TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA</b>		
PICHINCHA PROVINCIA QUITO DISTRITO	CIRCONFERENCIA: 0 POTOSÍ PARROQUIA: 1 ZONA	
		
IMPRESA SEDIAL DE LA JUNTA		

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA OFICIO TECNICO NOTARIAL N.º 10  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la Ley Notarial, doy fe que los copias que en \_\_\_\_\_ fechas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA





Jennifer Pazmino  
1714866918.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... figuran  
anterior son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 11-1 DIC 2014

Abg. Mario Luero Delgado Villalba  
NOTARIA 21

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMINO  
BOLAÑOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Miércoles tres (03) de Diciembre del dos mil catorce (2014), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Juan Próculo OE7-43 y el Reventador, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la presencia de los Socios: 1) Freddy Esteban Pazmiño Bolaños; 2) Eunice del Rosario Bolaños Bustos; y, 3) Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, actúa como secretario Ad-Hoc el Abogado Juan Francisco Jiménez Ayora.

Los Socios aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia como presidente Ad-Hoc.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, a favor de: señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños y de la señora Andréa Cecilia Tápia Vallejo.

Tras una breve deliberación los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellos.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
FREDDY ESTEBAN PAZMINO BOLAÑOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
JENNIFER EUNICE PAZMINO BOLAÑOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
TOTAL	USD. 400,00 \$	USD. 400,00 \$	400

Secretaría, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto los Socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone de la necesidad de aprobar la Cesión de Participaciones que realizará la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, según el siguiente detalle:

1. La señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, cede y transfiere sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños, y, sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Andréa Cecilia Tápia Vallejo.

Los socios aprueban y aceptan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en el párrafo que precede, así como también con la

Fotaría 211  
Fotografía: MARIO GONZALEZ VASQUEZ

admisión en calidad de nueva socia de la Compañía de la señora Andréa Cecilia Tápia Vallejo.

Luego de realizada las cesiones de participaciones antes referidas el capital social de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, se reflejará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS	USD. 200,00 \$	USD. 200,00 \$	200
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO	USD. 68,00 \$	USD. 68,00 \$	68
<b>TOTAL</b>	<b>USD. 400,00 \$</b>	<b>USD. 400,00 \$</b>	<b>400</b>

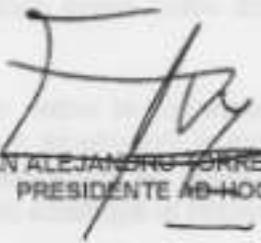
Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte del secretario Ad-Hoc al contenido íntegro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta el Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifican lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza a realizar los trámites necesarios para perfeccionar la Cesión de Participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.

  
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS  
SOCIO

  
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS  
SOCIA

  
JENNIFER EUNICE BOLAÑOS PAZMIÑO  
SOCIA

  
AB. ESTEBAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA  
PRESIDENTE AD-HOC

  
AB. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ AYORA  
SECRETARIO AD-HOC

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO a favor de ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, sellada y firmada en Quito, once de diciembre del dos mil catorce.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte.  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460782 - 2460672- 2460668  
Email: info@notaria21-lio.com



Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA, otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO, a favor de ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, celebrada ante la Doctora María Laura Delgado Viteri Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el 11 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Denominada ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 12 de Enero del 2009. La Notaria.-

Quito, a cinco de Diciembre de dos mil catorce. DO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

21 Notaria



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 996

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714866918	PAZMIÑO BOLAÑOS JENNIFER EUNICE	Quito	CESIONARIO	Casado
1707921886	BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714540034	TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA	Quito	CESIONARIO	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA, LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 136 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1008 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.

# ■ Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

996  
0009478  
Notaría 21  
QUITO  
Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY  
ARTURO PAZMIÑO CASTILLO

A FAVOR DE:

ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO Y JENNIFER  
EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS

CUANTÍA:

US. 136,00

QUITO, a

11 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito – Ecuador

ESCRITURA N° 2014-17-01-21-P04266

## CESION DE PARTICIPACIONES

Que otorga:

EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS y FREDY ARTURO  
PAZMIÑO CASTILLO

A favor de:

ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO y JENNIFER EUNICE  
PAZMIÑO BOLAÑOS

CUANTIA: US. 136,00

DI 3. COPIAS-MR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, once de diciembre del dos mil catorce, ante mí, abogada MARÍA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO, ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO; JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,

legalmente capaces para contratar y obligarse, para esta clase de actos y contratos, hábil, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presenta y que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones: **UNO)** Los cónyuges **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero siete nueve dos uno ocho ocho guion seis (170792188-6), y **FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco cero cinco cuatro cuatro cero dos guion nueve (170505402-9), casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si, en calidad de **CEDENTES;** **DOS)** **ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro cinco cuatro cero cero tres guion cuatro (171454003-4), casada, por sus propios y personales derechos en calidad de **CESIONARIA;** y, **TRES)** **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro ocho seis seis nueve uno guion ocho (171486691-8), casada, por sus propios y personales derechos, en calidad de **CESIONARIA.** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, de estado civil indicado, con capacidad legal para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** **UNO)** Mediante escritura pública otorgada el doce de Enero de dos mil nueve, ante el Notario



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Trigésimo Segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha primero de Abril de dos mil nueve, se constituyó la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, misma que posee actualmente un capital social suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS) La junta general universal extraordinaria de socios de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, celebrada el Miércoles tres de Diciembre de dos mil catorce, en forma unánime autorizó la cesión de las participaciones que posee la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, de la siguiente forma: la señora **EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**, dispone de ciento treinta y seis participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se autorizó para que ceda sesenta y ocho participaciones a la señora **ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO**, y sesenta y ocho participaciones a la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, la cedente, cede y transfiere a perpetuidad sus participaciones de la siguiente manera: sesenta y ocho participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora **ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO**; y, sesenta y ocho participaciones de valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora **JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS**. La cedente declara que los cessionarios han cancelado de manera correcta e integramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y

no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto, ya que la cesión ha sido efectuada en beneficio de sus intereses; declaración que es aceptada por los cessionarios. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios queda estructurada de la siguiente manera: **UNO)** La señora JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, con doscientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **DOS)** El señor FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS, con ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **TRES)** La señora ANDRÉA CECILIA TAPIA VALLEJO con sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **CUARTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- Las partes aceptan la cesión de participaciones conforme a lo estipulado en este instrumento por convenir a sus intereses. Así mismo, el señor FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO, autoriza para que su cónyuge la señora EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS, ceda las participaciones que posee de la forma estipulada en este instrumento.- **QUINTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan autorizadas para realizar la respectiva marginación de esta cesión mediante razones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía se establece en la cantidad de ciento treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que se cede. Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, serán de cuenta de los cessionarios.- **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se adjunta como documento habilitante el acta de la junta general universal



# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

extraordinaria de socios de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, mediante la cual se autorizó la presente cesión.- **OCTAVA: NOTIFICACIÓN.**- Una vez perfeccionada la presente cesión, el Gerente General de la compañía deberá realizar la respectiva notificación a la Superintendencia de Compañías de la cesión realizada.- Usted señora notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; firmada por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia, con matrícula número diecisiete guion dos mil diez guion setecientos noventa y seis del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente, por mí la Notaria, a los comparecientes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

*Eunice Delgado Bustos*  
**EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS**

C.C. 170492/77

*Freddy Arturo Pazmiño Castillo*  
**FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO**

C.C. 1405054027

Andrea Tapia

ANDRÉA CECILIA TÁPIA VALLEJO

C.C. 1745A0034

Jennifer Ramirez

JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS

C.C. #1486691B

Netanya 21

## La Notaria

Abg. María Laura Delgado Vilas  
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

## Notaría 21





Guillermo Bolanos Bustos

1707921886



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18  
de la Ley Notarial, doy fe que los copiamos que en \_\_\_\_\_ form  
aparecen son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Diego de Viteri  
NOTARIA

Notario 21  
NOTARIA 21

Notaria 21  
NOTARIA 21



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO ECUATORIANO  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
1705054029-0  
PAZMÁN CASTILLO FREDY ARTURO  
LUCERO ALFREDO  
MEZQUITA  
SERRA  
PACÍFICO  
RELOJERÍA MARIO 1009-10-08  
PACÍFICO, SERRA Y ORUZ  
SODI 40-40  
ESTUDIOS: General  
PUNCIÓN DEL ROSARIO  
MOLANOS BUSTOS

EDUCACIÓN  
BACHILLERATO  
APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PUEBLO  
PAZMÁN CASTILLO FREDY ARTURO  
APLICACIÓN Y DESARROLLO DEL PUEBLO  
CASTILLO OCHOA ELVIR AMÉRICA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-03-04  
ESTADO DE EXPEDICIÓN  
2021-05-08

1705054029

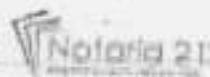


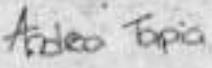
*Paolo L.*  
*J. J. B.*  
*2011-03-04*  
*1705054029*



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con lo facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en \_\_\_\_\_ fechas  
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
NOTARIA



<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		
		
<b>CEUDULA DE CIUDADANIA</b> APELLICIOS Y NOMBRES: TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO RENALDOZAR FECHA DE NACIMIENTO: 1989-11-01 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO: F ESTADO CIVIL: CASADA FREDY ESTEBAN PAZMIN SOLAROS		<b>N. 171454003-4</b> 
<b>INSCRIPCION SUPERIOR</b> APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE: TAPIA YANEZ CARLOS VINICIO APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VALLEJO BETTY CECILIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-04-02 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-04-02		<b>ESTUDIANTE</b>  
		

Andrea Tapia  
 171454003-4

<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b> CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES		
<b>033</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACIÓN</b> ELECCIÓN NACIONAL 31-FEB-2014		
<b>033 - 0170</b> NÚMERO DE CERTIFICADO	<b>1714540034</b> CEDULA	
<b>TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA</b>		
PICHINCHA PROVINCIA QUITO DISTRITO	CIRCONFERENCIA: 0 POTOSÍ PARROQUIA: 1 ZONA	
		
IMPRESA SEDIAL DE LA JUNTA		

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA OFICIO TECNICO METROPOLITANO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
 de la Ley Notarial, doy fe que los copias que en \_\_\_\_\_ fechas  
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 11 DIC 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri  
 NOTARIA

Notaria 21  
 ESTADO CIVIL

Notaria 21  
 ESTADO CIVIL



Jennifer Pazmino  
1714866918.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16  
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en ..... figuran  
anterior son iguales a los documentos presentados ante mí.  
Quito, 11-1 DIC 2014

Abg. Mario Luero Delgado Villalba  
NOTARIA 21

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMINO  
BOLAÑOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Miércoles tres (03) de Diciembre del dos mil catorce (2014), a las nueve y treinta minutos de la mañana en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle Juan Próculo OE7-43 y el Reventador, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de socios, con la presencia de los Socios: 1) Freddy Esteban Pazmiño Bolaños; 2) Eunice del Rosario Bolaños Bustos; y, 3) Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por lo que al amparo de lo establecido en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad resuelven constituirse en una Junta General Universal Extraordinaria de Socios, actúa como secretario Ad-Hoc el Abogado Juan Francisco Jiménez Ayora.

Los Socios aceptan por unanimidad que la Junta sea presidida por el Abogado Esteban Alejandro Torres Valencia como presidente Ad-Hoc.

La Presidencia Ad-Hoc de la Junta propone el siguiente orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre la cesión de participaciones presentada por la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, a favor de: señor Freddy Esteban Pazmiño Bolaños, señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños y de la señora Andréa Cecilia Tápia Vallejo.

Tras una breve deliberación los socios aceptan y aprueban el orden del día propuesto por el Presidente Ad-Hoc de la Junta, por lo que a continuación se procede a establecer la lista de participaciones presentes así como el capital pagado por cada uno de ellos.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS	USD. 136,00 \$	USD. 136,00 \$	136
FREDDY ESTEBAN PAZMINO BOLAÑOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
JENNIFER EUNICE PAZMINO BOLAÑOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
TOTAL	USD. 400,00 \$	USD. 400,00 \$	400

Secretaría, deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por lo tanto los Socios tienen tantos votos como participaciones figuran en el cuadro anterior.

Una vez que se ha puesto en consideración de los asistentes el orden del día y el mismo ha sido aceptado por unanimidad, toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la Junta, quien expone de la necesidad de aprobar la Cesión de Participaciones que realizará la señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, según el siguiente detalle:

1. La señora Eunice del Rosario Bolaños Bustos, cede y transfiere sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Jennifer Eunice Pazmiño Bolaños, y, sesenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Andréa Cecilia Tápia Vallejo.

Los socios aprueban y aceptan por unanimidad la cesión y transferencia de participaciones detalladas en el párrafo que precede, así como también con la

Notaría 211  
Av. 10 de Agosto y 28 de Julio  
Tel. 02 298 1000

admisión en calidad de nueva socia de la Compañía de la señora Andréa Cecilia Tápia Vallejo.

Luego de realizada las cesiones de participaciones antes referidas el capital social de la compañía **ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA.**, se reflejará de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIACIONES
JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS	USD. 200,00 \$	USD. 200,00 \$	200
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS	USD. 132,00 \$	USD. 132,00 \$	132
ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO	USD. 68,00 \$	USD. 68,00 \$	68
<b>TOTAL</b>	<b>USD. 400,00 \$</b>	<b>USD. 400,00 \$</b>	<b>400</b>

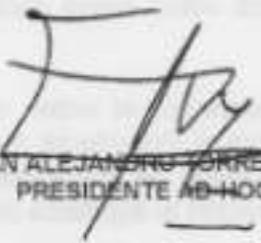
Tratados todos los puntos del orden del día se levanta la Junta a las diez horas con quince minutos; concediéndose un receso para la elaboración de la presente Acta; siendo las once horas, se reinstala la Junta, procediéndose a dar lectura por parte del secretario Ad-Hoc al contenido íntegro de la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Para constancia de lo antes mencionado firman la presente Acta el Presidente Ad-Hoc y Secretario Ad-Hoc de la Junta que certifican lo actuado, en conjunto con los Socios de la Compañía, por lo que se autoriza a realizar los trámites necesarios para perfeccionar la Cesión de Participaciones, dándose por concluida la Junta a las doce horas treinta minutos.

  
FREDDY ESTEBAN PAZMIÑO BOLAÑOS  
SOCIO

  
EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS  
SOCIA

  
JENNIFER EUNICE BOLAÑOS PAZMIÑO  
SOCIA

  
AB. ESTEBAN ALEJANDRO TORRES VALENCIA  
PRESIDENTE AD-HOC

  
AB. JUAN FRANCISCO JIMÉNEZ AYORA  
SECRETARIO AD-HOC

# Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA  
VIGESIMA  
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO a favor de ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, sellada y firmada en Quito, once de diciembre del dos mil catorce.-



ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI  
NOTARIA VIGESIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO



Abg. María Laura Delgado Viteri

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte,  
Oficina 81, piso 8  
Teléfono: 2460782 - 2460672 - 2460668  
Email: info@notaria21-lio.com



Razón.- Tome nota de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA, otorgada por EUNICE DEL ROSARIO BOLAÑOS BUSTOS Y FREDY ARTURO PAZMIÑO CASTILLO, a favor de ANDREA CECILIA TAPIA VALLEJO Y JENNIFER EUNICE PAZMIÑO BOLAÑOS, celebrada ante la Doctora María Laura Delgado Viteri Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, el 11 de Diciembre de 2014, al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Denominada ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA. LTDA., celebrada en esta notaría con fecha 12 de Enero del 2009. La Notaria.-

Quito, a cinco de Diciembre de dos mil catorce. DO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

21 Notaria



# Registro Mercantil de Quito



TRÁMITE NÚMERO: 996

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

### RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

#### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	711
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

#### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Canton de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714866918	PAZMIÑO BOLAÑOS JENNIFER EUNICE	Quito	CESIONARIO	Casado
1707921886	BOLAÑOS BUSTOS EUNICE DEL ROSARIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714540034	TAPIA VALLEJO ANDREA CECILIA	Quito	CESIONARIO	Casado

#### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS Y SERVICIOS PAZMIÑO BOLAÑOS CIA, LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

#### 4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 136 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS. - SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1008 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE ABRIL DE 2009, TOMO: 140.

# ■ Registro Mercantil de Quito



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL